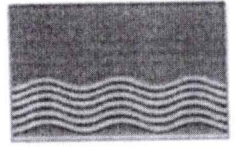


Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023 – MPCVZ

Zorritos, 06 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

POR CUANTO: EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023 del 02.06.2023

VISTOS: El Informe Legal N° 093-2023-MPCVZ-GAJ, Memorando N° 0786-2023-MPCVZ-GM, Informe N° 077-2023-GAT-MPCVZ, el proyecto de Ordenanza municipal que establece beneficios tributarios para los contribuyentes del distrito de Zorritos orientados a promover el pago voluntario de obligaciones tributarias presentación de declaración jurada y a la actualización predial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias;

Que, el Artículo 09 del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 marzo 2007, establece cuyo texto es el siguiente: "Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.";

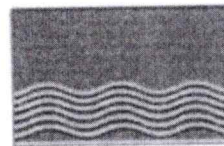
Que, debido a la declaración del gobierno central sobre la declaratoria de emergencia ocasionada por las precipitaciones pluviales, nuestra Gestión Edil desde inicio de la emergencia viene otorgando dispensas tributarias e impulsando el pago voluntario por lo que un bajo segmento de contribuyentes cumplieron con realizar sus pagos al día, situación que ha contribuido poco en la mejora de los ingresos municipales y como consecuencia de ello en el sostenimiento de los servicios públicos, por lo que se hace necesario mejorar la recaudación;

En ese sentido, los lineamientos de gestión de esta comuna, surge la necesidad de otorgar el presente beneficio tributario a los vecinos que cumplan con realizar el pago anual de sus tributos municipales a fin de facilitar y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y así como también para aquellos contribuyentes que cumplan con actualizar correctamente la información de su predio mediante el procedimiento de fiscalización tributaria y contribuir a revertir los niveles de omisión y subvaluación tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(... pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023 – MPCVZ

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con INFORME N° 077 -2023-GAT-MPCVZ, de fecha 16 de Mayo 2023, remite la propuesta del proyecto de Ordenanza que establece beneficios Tributarios para los contribuyentes Zorriteños que cumplan con el pago anual de sus obligaciones tributarias, así como también para aquellos propietarios o poseedores de predios que cumplan con la actualización de la información de sus predios, con la finalidad de facilitar y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias del periodo 2023 y ejercicios anteriores, acorde con lo informado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 093-2023-GAJ-MPCVZ de fecha 23 de mayo del 2023, concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia de Administración Tributaria proponga para su aprobación una ordenanza que establece descuentos, en reconocimiento al pago de los Tributos Municipales del Distrito, la cual según la normatividad aplicable corresponde su aprobación al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8, y artículo 8°, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad de los miembros presentes la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO ORIENTADOS A PROMOVER EL PAGO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA Y A LA ACTUALIZACIÓN PREDIAL

Artículo Primero. - DEL OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar beneficios tributarios a todos los contribuyentes que mantengan tributos pendientes de pago que cumplan con la cancelación **TOTAL** (todos los periodos anuales pendientes) y/o **PARCIAL** (algunos periodos anuales) respecto a los arbitrios municipales del ejercicio corriente y/o años anteriores. Así también se les otorgará todos los beneficios a aquellos contribuyentes que producto del proceso de fiscalización tributario, declaren y/o actualicen la información de su(s) predio(s) y realicen el pago de sus tributos generados.

Artículo Segundo. -DEL ALCANCE

La presente Ordenanza es de aplicación para todas las personas naturales, jurídicas y sociedades conyugales que estén registrados como contribuyentes (propietarios o poseedores) en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar –Zorritos, que no estén en fraccionamiento de pago

Artículo Tercero. – DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) Y MULTAS TRIBUTARIAS DE LAS DEUDAS PENDIENTES

Los beneficios e Incentivos establecidos en la presente norma, están dirigidos a todos los contribuyentes que mantienen deudas tributarias con la administración Tributaria en cobranza ordinaria, obteniendo los siguientes beneficios;

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

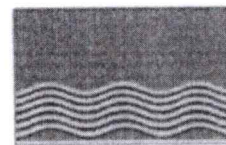
Los Beneficios Tributarios son los siguientes:

Para el Impuesto Predial: 100% de descuento de la tasa de interés moratorio (tim) y multas tributarias de las deudas pendientes durante la vigencia de la presente ordenanza.

Para los Arbitrios Municipales: 100% de descuento de la tasa de interés moratorio (tim) y multas tributarias de las deudas pendientes durante la vigencia de la presente ordenanza



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(... pág. 03) ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023 – MPCVZ

Además, respecto de los insolutos de los arbitrios municipales;

Condonación del 20% del insoluto de los arbitrios municipales del periodo 2023 y anteriores por el **PAGO TOTAL** de cada periodo.

Para predios declarados o que se encuentren en proceso de fiscalización.

Además de los beneficios descritos en el párrafo anterior, para los que se encuentran en proceso de fiscalización, las diferencias generadas tienen los siguientes descuentos:

Para el Impuesto Predial: 100% de descuento de la tasa de interés moratorio (tim) y multas tributarias de las deudas pendientes durante la vigencia de la presente ordenanza

Para los Arbitrios Municipales: 100% de descuento de la tasa de interés moratorio (tim) y multas tributarias, por las diferencias acotadas de cada periodo producto del proceso de fiscalización que se cancelen durante la vigencia de la presente Ordenanza. Además, respecto de los insolutos de los arbitrios municipales.

Condonación del 20% del insoluto de los arbitrios municipales del periodo 2023 y anteriores por el **PAGO TOTAL** de cada periodo fiscalizado.

Estos beneficios tributarios son conferidos a todos los contribuyentes y responsables tributarios que cumplan con el pago total (todos los periodos pendientes) y/o parcial (algunos periodos), hasta el 27 de Julio del 2023.

Artículo Cuarto. - PAGOS ANTERIORES.

Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza **NO** será materia de compensación y/o devolución alguna, excepto los pagos indebidos.

Artículo Quinto. – EXCEPCIONES

No están dentro del alcance de la presente norma las obligaciones tributarias que, a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se encuentran debidamente canceladas.

- Los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de este beneficio, no dan derecho a devolución y/o compensación alguna.
- Las deudas pendientes de pago en cobranza Coactiva

Artículo Sexto.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

El acogimiento a los Beneficios contemplados en la presente Ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, porque la administración considerara que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

En los casos en que los contribuyentes se hayan acogido a la presente Ordenanza y cuenten con recursos impugnables y/o procesos judiciales, presentados ante Instancias Superiores u otras Instancias Jurisdiccionales, deberán necesariamente presentar el Desistimiento del mismo, sin perjuicio de esta presentación será de aplicación lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo Séptimo.- DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES Y APELACIONES

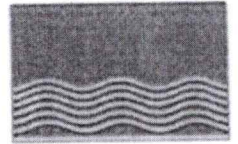
El acogimiento a la presente Ordenanza Municipal por los contribuyentes que procedan a la cancelación de las deudas tributarias con los beneficios otorgados, implicará el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (Reconsideración, Reclamación y/o Apelación) o cuando la deuda se encuentre en Apelación ante el Tribunal Fiscal, genera presunción para la Administración Tributaria Municipal, sin admitir prueba en contrario, enviándose los expedientes a su archivamiento definitivo y no podrán presentar reclamos futuros.

Artículo Octavo.- DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los contribuyentes acogidos al presente beneficio quedan obligados a permitir las fiscalizaciones posteriores previo requerimiento de la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización; en caso de negativa y no darse las facilidades a la inspección o en caso de verificarse Declaraciones que no correspondan a la realidad el contribuyente perderá todos los



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(... pág. 04) ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023 – MPCVZ

beneficios de la presente Ordenanza correspondiendo la Actualización de la deuda determinándose lo pagado como pago a cuenta.

Artículo Noveno.- PLAZO DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO

Los Contribuyentes podrán acogerse al Beneficio e Incentivo Tributario dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, desde el día siguiente de su publicación hasta el 27 de Julio del 2023, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la Cobranza del Integro de las deudas tributarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. – Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la ampliación de la Ordenanza.

Segunda. – Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Tercera. – Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, Secretaría General e Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Cuarta. – Encárguese a la Secretaria General la publicación del texto de la presente Ordenanza, y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en la página web de la municipalidad: www.munizorritos.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.Peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667